



## A TODAS LAS FEDERACIONES AUTONOMICAS

Con fecha de hoy, 7 de abril de 2008, se han convocado las elecciones de esta Federación Española de Ajedrez. Se ha publicado ya en nuestra página Web [www.feda.org](http://www.feda.org).

Tanto la Junta Directiva como la Comisión Delegada acordaron reglamentar todo el proceso electoral partiendo de la estructura autonómica federativa.

Con este objetivo, y para facilitar al máximo la votación a miembros de la Asamblea General, se han establecido Mesas y Secciones Electorales en todas las federaciones autonómicas en que ha sido posible, tomando como criterio que hubiera un mínimo de tres electores por Estamento pertenecientes a la misma Comunidad Autónoma, independientemente de si la circunscripción electoral es autonómica o estatal.

La FEDA solicita la colaboración de todas las Federaciones Autonómicas para el correcto desarrollo del proceso electoral, que, en este caso, está previsto finalizar con las votaciones a miembros de la Asamblea General el día 7 de junio de 2008, con horario de 16.00 h a 20.00 h.

Por parte de la FEDA nos ponemos a vuestra disposición para aclarar cuantas dudas vayan surgiendo a lo largo del proceso electoral, sobre el cual se irán remitiendo periódicamente comunicaciones para facilitar convenientemente su organización.

En esta primera comunicación corresponde resaltar dos importantes trámites que deben realizar las Federaciones Autonómicas y que se exponen a continuación:

### 1.- Publicidad de la Convocatoria Electoral y el Censo Electoral Provisional

Se ha remitido por servicio de mensajería el censo, convocatoria y documentación complementaria, que será entregada a las FFAA por todo el día 8 de abril de 2008.

Esta convocatoria, junto con el Censo Electoral Provisional y toda la documentación complementaria adjunta, se expondrá en los tablones de anuncios de la FEDA y de todas las Federaciones Autonómicas en cumplimiento del artículo 11.5 de la ORDEN ECI/3567/2007, de 4 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones deportivas españolas, publicada en el BOE nº 294, de 8 de diciembre de 2007 y en el artículo 6.2 del Reglamento Electoral de la Federación Española de Ajedrez, aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes con fecha 4 de abril de 2008.

Además, por parte de la Federación Autonómica, es obligatorio **emitir certificación que avale su publicación** y que será expuesta en el tablón de anuncios junto con la documentación anterior, remitiendo copia de la misma a la FEDA, por fax o correo electrónico. Adjuntamos modelo de certificación.



## 2.- Designación de sedes electorales en las Federaciones Autonómicas

Tal como se establece en la convocatoria, las Mesas Electorales con sede en las Federaciones Autonómicas, tanto para circunscripción Electoral Estatal como Autonómica, se ubicarán en los locales que designen al efecto cada una de las Federaciones Autonómicas y que deberán comunicarse a la FEDA antes del día **09 de mayo de 2008**. La comunicación puede ser por fax o correo electrónico. Rogamos el estricto cumplimiento de este plazo para facilitar su comunicación a los electores.

En Madrid, a 7 de abril de 2008.

Ramón Padullés Argerich  
Secretario General



**FEDERACION ESPAÑOLA  
DE AJEDREZ**

**07 de abril de 2008.**

**Nº SALIDA 0169**